

RESIDENCIA POR CONVENIO PERÚ-MERCOSUR (BOLIVIA, BRASIL, CHILE, ECUADOR, COLOMBIA Y URUGUAY)

Superintendencia Nacional de
Migraciones

REQUISITOS:

1. Formulario F-004 (gratuito – página web: www.digemin.gob.pe).
2. Recibo Banco de la Nación por derecho de trámite (S/. 117.60 Nuevos Soles).
3. Copia simple del pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el Perú.
4. Tarjeta Andina de Migración (en caso de haber sido registrado en los controles de migración) si corresponde.
5. Certificado que acredite carencia de Antecedentes Judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el peticionante durante los últimos cinco (5) años anteriores a su arribo al Perú.
6. Declaración Jurada de carencia de antecedentes penales o policiales a nivel internacional de acuerdo al modelo en la página web.
7. Certificado de antecedentes penales, judiciales y policiales en el Perú (para aquellos peticionantes que se encuentren en territorio nacional).
8. Solicitud simple dirigida al Superintendente Nacional de Migraciones solicitando acogerse al Convenio Mercosur.
9. Para el llamado de familia (para los miembros de la familia que no ostenten la nacionalidad de uno de los Estados Partes del Mercosur) partida de nacimiento para los hijos, certificado de matrimonio u otro comprobante de estado civil para los cónyuges y certificado de Nacionalización para los naturalizados, según corresponda.
10. Una vez aprobado el trámite deberá realizar el pago de S/. 49.90 (por expedición de carne y toma de foto) sin excepción y US\$. 235.00 por aprobación de trámite (con excepción de casado(a) con peruano, menor de edad y religioso) y adjuntar el Formulario 7-A y en caso de exoneración Formulario 7.

NOTA:

- Se otorga el Carné de extranjería con vigencia de dos (2) años.
- A los 90 días antes del vencimiento del Carne deberá solicitar un cambio de calidad migratoria a inmigrante.
- Todos los 3 primeros meses del año (enero, febrero y marzo) deberá realizar el pago de la tasa anual de extranjería.
- Las partidas de nacimiento y matrimonio no deberán tener una antigüedad de expedición mayor a 3 meses en caso sean expedidas en Perú y de seis (6) meses si fueran expedidas en el extranjero.
- Direcciones:
 - Antecedentes Penales: Av. Abancay cuadra 5 – Centro de Lima
 - Antecedentes Judiciales: Av. Ricardo Palma – Miraflores
 - Antecedentes Policiales: Av. Aramburú a 1 cuadra de la vía expresa